

Casos especiales.—Señales relacionadas con el sentido de la circulación y con la utilización de las vías.

Tema número 8. Alumbrado de los automóviles: Normas generales.—Sistema de alumbrado: Enumeración y características. Utilización del alumbrado.—Señalización óptica de los automóviles: Elementos.

Tema número 9. Velocidad y dominio del vehículo.—Velocidad adecuada.—Reducción de la velocidad: Normas generales.—Casos concretos en que es obligatorio moderar la velocidad.—Limitaciones concretas de velocidad por razón de la vía, de los vehículos y de los conductores. Relación entre la velocidad y la separación de los vehículos.—Señales específicas relacionadas con la velocidad y comportamiento del conductor ante ellas.

Tema número 10. Maniobras: Concepto.—Normas generales para la realización de maniobras.—La colocación en ruta.—Señales de los conductores: Importancia y forma de efectuarlas.—Normas específicas para la iniciación de la marcha y para realizar la maniobra de marcha atrás.

Tema número 11. Conceptos de dirección, sentido, cambio de dirección y cambio de sentido.—Cambio de dirección: Comprobaciones previas. Señalización de la maniobra.—Realización de la maniobra.—Cambio de sentido: Normas generales.—Señalización de la maniobra.—Casos en que está prohibido cambiar el sentido de la marcha.—Señales específicas relacionadas con los cambios de dirección y de sentido.

Tema número 12. Adelantamiento: Concepto.—Normas generales.—Lugares y circunstancias en que está prohibido el adelantamiento.—Forma de efectuar la maniobra de adelantamiento. El aviso: Su importancia y efectos.—Obligaciones del conductor que realiza el adelantamiento.—Obligaciones del conductor del vehículo que va a ser adelantado.

Tema número 13.—Detención y parada: Conceptos.—Normas relacionadas con las detenciones.—Parada: Normas generales sobre la realización de esta maniobra.—Señalización de la parada.—Prohibiciones especiales.

Tema número 14. Estacionamiento. Concepto.—Normas aplicables a la realización de esta maniobra.—Prohibiciones especiales de estacionar.—Obligaciones del conductor al dejar un vehículo estacionado.—Señales específicas relacionadas con el estacionamiento.—Obligaciones del conductor en los casos en que el vehículo quede inmovilizado en la calzada o la carga caiga sobre la misma.

Tema número 15. Preferencia de paso.—Preferencia de paso en intersecciones: Normas generales.—Señalización de las intersecciones.—Preferencia en estrechamientos sin señalizar y señalizados.—Personas que tienen preferencia de paso.—Vehículos que tienen preferencia de paso.

Tema número 16. Circulación por autopistas y autovías.—Características y señalización de autopistas y autovías.—Normas aplicables a la circulación por autopistas.—Prohibiciones relacionadas con el uso de autopistas.—Acceso a autopistas y salida de las mismas.—Utilización de los distintos carriles y realización de maniobras en autopistas.—Prohibiciones especiales.—Otras disposiciones.

Tema número 17. Transporte de viajeros y mercancías.—Prohibiciones relativas al transporte de personas en vehículos de mercancías: Excepciones y autorizaciones.—Carga y descarga: Normas y prohibiciones.—Transporte de cargas especiales.—Limitaciones de peso y dimensiones de los automóviles.—Autorizaciones especiales.—Señales específicas en los vehículos.

Tema número 18. El permiso de conducción: Concepto y naturaleza.—Permisos válidos en España.—Permisos expedidos por las Jefaturas Provinciales de Tráfico y automóviles que pueden conducirse con cada uno de ellos.—Requisitos para la obtención de los permisos de conducción.

Tema número 19. Pruebas de aptitud que han de realizar los aspirantes al permiso de conducción, según sus clases.—Breve referencia a las condiciones físicas y psicofísicas.

Tema número 20. Validez temporal de los permisos de conducción.—Revisión.—Caducidad.—Suspensión, intervención y revocación.

Tema número 21. Las Escuelas de conductores y su importancia en la formación de éstos.—Reglamentación de las Escuelas particulares de conductores.—Elementos materiales.

Tema número 22. Elementos personales de las Escuelas particulares de conductores.—El certificado de aptitud y la autorización para ejercer de Directores y Profesores: Requisitos para su obtención.

Tema número 23. Obligaciones de los Directores y de los Profesores.—Suspensión y revocación de la autorización para ejercer de unos y otros.

Tema número 24. Régimen de enseñanza en las Escuelas particulares de conductores.

Tema número 25. Autorizaciones administrativas relacionadas con las Escuelas particulares de conductores.—Extinción y revocación de la autorización de funcionamiento.—Suspensión de actividades.

Tema número 26. Matriculación de vehículos: Trámites y documentos.—El permiso de circulación: Concepto y naturaleza.—Transferencia de vehículos.

Tema número 27. La circulación de vehículos en prueba, en transporte y con permiso temporal.

Tema número 28. La responsabilidad civil en materia de circulación: El seguro obligatorio de vehículos de motor.

Tema número 29. La responsabilidad penal: Hechos delictivos relacionados con la circulación y penas que pueden imponerse.

Tema número 30. La responsabilidad administrativa: Infracciones administrativas en materia de circulación y sus características.—Sanciones que pueden imponerse.—Procedimiento sancionador.—Recursos.

ANEXO NUMERO 2

Tema número 1. La seguridad y la educación vial.—Educación del niño.—Educación del usuario.—La convivencia social en la circulación.

Tema número 2. La inconsciencia ante los riesgos de la circulación: Ignorancia y supervaloración.—La conducción defensiva.

Tema número 3. Alteraciones transitorias del estado psicofísico del conductor y su influencia en la conducción.

Tema número 4. La conducción con lluvia: Precauciones que deben adoptarse y forma de actuar en casos de emergencia.

Tema número 5. Incidencia del hielo y la nieve en la conducción: Precauciones y forma de actuar.

Tema número 6. La niebla y el viento en la conducción.

Tema número 7. La conducción nocturna: La alucinación y el deslumbramiento.—Precauciones que deben adoptarse y forma de actuar.

Tema número 8. La conducción en curva: Comportamiento del vehículo y de su conductor.

Tema número 9. Distancia de seguridad en función de la velocidad.—El tiempo de reacción.—Distancia de frenado.—Utilización correcta de los frenos.

Tema número 10. El adelantamiento como técnica: Rapidez, destreza y seguridad.—Errores más frecuentes.

Tema número 11. Comportamiento del conductor en casos de emergencia como consecuencia de fallos en el propio vehículo o de accidente inevitable.

Tema número 12. La conducción económica: Ahorro de gasolina.—Puesta a punto.—Arranque en frío.—Utilización de la caja de cambios.—La conducción previsoras como máxima fuente de economía.

ANEXO NUMERO 3

Tema número 1. La Empresa: Concepto.—Clasificación de las Empresas.—Elementos de la Empresa.—Responsabilidades económicas y sociales de la Empresa.—La Empresa y su ambiente.

Tema número 2. La planificación de la Empresa: Concepto.—Importancia de la planificación.—Periodo de la planificación.—Pronósticos y técnicas para determinarlos.—Etapas de la planificación.

Tema número 3. Objetivos de la planificación: Primarios y colaterales.—Integración y requisitos de los objetivos.—Directrices, programas y presupuestos.

Tema número 4. La organización de la Empresa: Concepto general de la organización.—Organización formal e informal.—Importancia de la organización.

Tema número 5. La simplificación del trabajo: Técnicas de análisis.

Tema número 6. Medios materiales de la organización administrativa: El edificio.—La distribución en planta.—Material, mobiliario y equipos.

Tema número 7. Las relaciones públicas: Concepto.—Lo público de las Empresas privadas.—Los servicios públicos y los servicios al público.—Aportación de las relaciones públicas a la Empresa.

Tema número 8. Las relaciones humanas: Concepto.—Problemas humanos de la Empresa moderna.—La comprensión de la conducta del hombre: la motivación.

Tema número 9. Significación del trabajo humano.—Adaptación del individuo al puesto de trabajo.—Análisis de trabajos. Formación y promoción.

Tema número 10. Los incentivos en el trabajo.—Tipos de incentivos.

Tema número 11. La moral laboral.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4362

RESOLUCION del Acueducto Tajo-Segura en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal de El Picazo, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Sisante (Cuenca). Parte segunda.

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia.

Durante el periodo de información pública se ha advertido la existencia de un error en la finca número 5, consistente en que la referida finca no es en su totalidad de doña Josefa Quintanilla Pérez, sino que parte de ella es propiedad de don Agustín Pérez Martínez, así como otro error mecanográfico en las fincas números 20 y 21, siendo el polígono 45 y 1, respectivamente, en lugar del 44 y 2, por lo que debe modificarse la relación de propietarios según se señala en la relación adjunta.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1975 y en el de la provincia de Cuenca, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de 19 de febrero de 1975 y en el

tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación en cuanto no resulte modificada por la que ahora se publica.
2.º Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Madrid, 16 de enero de 1976.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—656-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie expropiada — Ha.
5	Josefa Quintanilla Pérez	43	120	Olivar	0,2610
5 bis	Agustín Pérez Martínez	43	116	Olivar	0,1575
20	Eduardo Morales Ramos	49	45	Viña y olivar	0,0490
21	Carmen Pérez Martínez Herrera	51	1	Pinar	0,5915

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4363

ORDEN de 15 de enero de 1976 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar a los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas entre otras por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del día 6), Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «Jesús María».
Domicilio: Calle Escultor Galmes. 92.

Titular: Congregación de Hermanas Misioneras de los Sagrados Corazones.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Escultor Galmes, 92.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1975 en lo que a dicho Centro se refiere.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «San José de la Montaña».
Domicilio: Colliure sin número.
Titular: Congregación de Madres de los Desamparados.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Colliure, sin número.

Provincia de Barcelona

Municipio: Cornellá de Llobregat.
Localidad: Carnellá de Llobregat.
Denominación: «Santa Eulalia».
Domicilio: Miranda, 80.
Titular: Josefa Vidal Pros.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Miranda, 80.

Provincia de Teruel

Municipio: Andorra.
Localidad: Andorra.
Denominación: «Endesa».
Domicilio: Poblado de la Empresa de Electricidad.
Titular: «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.»

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Poblado de la Empresa de Electricidad.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 22 de agosto de 1975 en lo que a dicho Centro se refiere.

4364

ORDEN de 16 de enero de 1976 por la que se otorga la clasificación definitiva e inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes a los Centros que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes presentados por los Directores de los Centros no estatales, que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación definitiva e inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 1 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre de 1974);

Vistos los informes favorables de las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, en el sentido de que los Centros reúnen los requisitos de capacidad e instalaciones,